

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Enclave Social*, respecto del proyecto «*Apoyo y acompañamiento de mujeres que han sufrido violencia de género*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 28 de octubre de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

### **Primero.-**

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Enclave Social**, respecto del proyecto «**Apoyo y acompañamiento de mujeres que han sufrido violencia de género**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### **«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ENCLAVE SOCIAL»**

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña MARIA ESTHER AGUILAR GONZALEZ, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Enclave Social.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

El presente Convenio tiene por objeto: «Apoyo y acompañamiento de mujeres que han sufrido violencia de género»

## **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 4 del Estatuto de la Asociación Enclave Social, de fecha 6 de octubre de 2010 y en el artículo 11 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

## **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

## **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 7000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 7.000,00 € y la entidad, la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe Siete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48919 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de

gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

<b>Objetivo principal</b>	<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		 <b>AGENDA</b> <b>2030</b>
	<b>Sinergias</b>	<b>Consideración</b>	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p>          <p><b>Don Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN ENCLAVE SOCIAL</b></p>          <p><b>Doña MARIA ESTHER AGUILAR GONZALEZ</b></p>
--	--

**ANEXO ECONÓMICO**  
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
Javier Garrido Ariza: Docencia y preparación del proyecto, contratación externa	1.570,00€
Isadora Donnier: Docencia y preparación del proyecto, contratación externa	1.570,00€
María Jesús Gómez Garcés: Docencia y preparación del proyecto, contratación externa	1.570,00€
Richard Horn: Vídeo documental, contratación externa	1.250,00€
Material fungible	390,00€
Gestión	650,00€
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>7.000,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.000,00€</b>

**Plazo de ejecución:** 1 de marzo de 2024 a 31 de enero de 2025

El plazo de ejecución será de 11 meses

**Temporalidad del proyecto:** 11 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de marzo de 2024 hasta 31 de enero de 2025.

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

## **CERRANDO EL CÍRCULO. POESÍA COMO CICATRIZACIÓN**

### **1.1. Entidad que solicita la subvención**

ENCLAVE SOCIAL.

Plaza de las Tendillas, 1, 6 planta – 14002 CORDOBA

G14770648

Teléfono: 677848664-670701098

### **1.2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

ENCLAVE SOCIAL, con la colaboración del COLECTIVO ORILLA Y COMISIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA.

### **1.3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**

#### **a) Clase de proyecto.**

Este proyecto busca apoyar y acompañar a las mujeres que han sufrido violencia de género a través de talleres basados en la reflexión personal y utiliza como herramientas el bordado, la poesía y la participación.

Es una iniciativa del Colectivo Orilla junto a Enclave Social, apoyada y de la que participan todas las instituciones públicas implicadas en el abordaje de la violencia de género en la provincia (Ayuntamiento, Universidad de Córdoba, Hospital Reina Sofía, Junta de Andalucía, etc.) y, también, muchos de los colectivos y asociaciones con este objetivo compartido a través de la Comisión de Violencia de Género del Hospital (cuenta con un grupo de trabajo del que forman parte todos estos colectivos).

La participación se articula a través de la selección de mujeres pertenecientes a asociaciones o usuarias de centros de información municipal a la mujer de la provincia; de mujeres atendidas por las asociaciones y colectivos de la ciudad y, también, por mujeres que han sido atendidas en el Instituto Andaluz de la Mujer en Córdoba. Serán un total de 20 personas que ya han roto el círculo de la violencia.

Una vez finalizados los talleres, el trabajo realizado se podrá visitar y ver en una exposición (se mostrará el trabajo final y el proceso a través de un documental). Esta muestra se inaugurará la semana previa al 25N, como broche a una jornada de encuentro y participación frente a la violencia de género (organizada por el hospital), a la que asistirán todos los colectivos e instituciones que cuentan con recursos de apoyo y ayuda a las mujeres en situación de vulnerabilidad o maltrato. Hablamos de más de una treintena de colectivos de toda la provincia y de todas las instituciones públicas.

#### **b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

El proyecto se desarrollará en dos espacios:

- Durante la realización de los talleres, el proyecto se desarrollará en alguno de los espacios que las administraciones han puesto a disposición (aulas en el hospital, o en centros cívicos, o en la Diputación). Esto se decidirá una vez aprobada la financiación y en función de la disponibilidad y accesibilidad.

- Una vez finalizados los talleres, el trabajo final se pretende exponer en el C3A. En estos momentos, estamos a la espera de la respuesta de la delegación de Cultura, pero, en caso de que no fuera posible en este espacio, tendríamos otras alternativas como la nueva Biblioteca Grupo Cántico, podríamos también contar con centros cívicos, el hospital o, incluso, otras salas expositivas como la Fundación Botí o entornos ciudadanos como el centro sociocultural Luciana Centeno.

Es especialmente importante que el trabajo final sea expuesto, ya que nos permitiría sacar a la mujer del círculo de la victimización para llevarla a un entorno cultural en el que se refuerzan ideas como que lo que ella crea es admirable por las demás, puede construir y ser ejemplo. Creando así una obra, resultado de la unión de las piezas rotas por la violencia que tenía guardadas (técnica Kintsugi).

**c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

Las razones detrás de este proyecto son las siguientes:

- Brindar apoyo y sensibilización hacia las mujeres en situación de maltrato.
- Fomentar la esperanza en mujeres en situación de maltrato, mostrándoles que hay personas que han pasado por su situación y han construido una vida nueva, feliz y completa.
- Sacar a la mujer que ha vivido maltrato del círculo de la victimización y señalar que son capaces de crear algo nuevo, único y bello reconstruyendo las piezas rotas por la violencia.
- Unir los esfuerzos para tener más impacto. Unir todas las voces y enfoques de organizaciones y colectivos en un mismo proyecto, compartiendo por primera vez el mismo objetivo, al margen de ideologías y competencias.
- Seguir insistiendo en la concienciación de la sociedad sobre la necesidad de darle a la violencia de género la importancia necesaria, como problema de salud pública que es (así lo señalan los datos).
- Generar círculos de confianza, sororidad y redes de apoyo entre las instituciones y colectivos.

**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

- Buscamos evitar distorsión en los mensajes. Existen muchas iniciativas de lucha contra la violencia de género que se impulsan por parte de cada administración o colectivo pero que no llegan a tener el impacto necesario porque al existir tantas acciones, campañas, etc. a la vez, la sociedad no acaba de retener un mensaje concreto. En este sentido, queremos aunar todos los esfuerzos en un único proyecto que nos permita mirar hacia el mismo objetivo y tener clara la hoja de ruta a seguir.
- Combatir el aislamiento y soledad que provoca la violencia de género a través de la creación de círculos de confianza.
- Mejorar la autoestima de las mujeres a través de la creación, la poesía y el arte.
- Reducir la falta de empatía y visibilizar el duro proceso emocional al que tiene que enfrentarse la mujer para superar el daño generado por el maltratador. Para ello,

se trabajará con palabras en las que se sientan identificadas y se construirán versos con una mirada de esperanza.

- Intentar sacar la violencia de género del ámbito social y cambiar el mensaje de victimización por el de superación. Intentar hablar en positivo, no sólo centrándonos en la dureza y el impacto, sino destacando que es una situación de la que se puede salir y que existen recursos y red para apoyarse.

#### e) **Argumentación**

- Porque es la primera vez que se plantea un proyecto compartido y colaborativo entre todos los movimientos asociativos relacionados con el abordaje de la violencia de género y las instituciones.
- Porque cuenta con un enfoque innovador, que busca cambiar la mirada de lo dramático a lo esperanzador.
- Porque se trabaja de manera colectiva, con iguales, apoyándose unas a otras, y construyendo círculos de confianza.
- Porque permite (a través de la exposición) que mujeres que están en situación de maltrato puedan acercarse al centro cultural (entorno seguro y discreto) a conocer la realidad de otras (protagonistas) que también atravesaron una situación similar a la suya y de la que salieron. Ayudando así a través de la motivación y el ejemplo.
- Porque trabajamos codo con codo con profesionales con experiencia en la materia (colectivos, asociaciones, administraciones, etc.) que nos asesorarán durante todo el proceso.
- Porque crearemos una obra en la que se recoja la mirada de toda la diversidad de mujeres que sufren maltrato, de todas las realidades que hay (entorno rural y urbano, trata de personas, razas, etc.)

#### f) **Medidas paliativas o correctoras**

Las medidas correctoras contempladas son:

- Sustituir a cualquier miembro del colectivo Orilla que, debido a enfermedad, no pueda impartir el taller, por otra persona capacitada.
- Aumentar el número de docentes si la convocatoria resulta ser un éxito y se requiere mayor apoyo.
- Ajustar el presupuesto en caso de que el espacio expositivo de la obra artística finalmente necesite recursos adicionales.
- Que fuera necesario incluir a más personas para que el proyecto pudiera cumplir los plazos establecidos.

### **1.4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

#### **1. Objetivo General.**

- Unir a todas las instituciones y colectivos en un proyecto conjunto contra la violencia de género.
- Visibilizar a las mujeres que han roto el círculo de la violencia, trabajando en positivo, no sólo centrándonos en la dureza y el impacto, sino destacando que es una situación de la que se puede salir y que existen recursos y red para apoyarse.

- Utilizar la cultura como herramienta transformadora para empoderar a las mujeres frente a la Violencia de género.

## **2. Objetivos específicos y metas.**

Los objetivos específicos y metas que se quieren alcanzar con el proyecto 'Cerrando el Círculo: Poesía como Cicatrización' son los siguientes:

Objetivos Específicos:

### 1. Proporcionar un espacio seguro y de apoyo:

- Crear un entorno donde las mujeres víctimas de violencia de género se sientan escuchadas, comprendidas y respaldadas.

### 2. Fomentar la expresión creativa y la autoexpresión:

- Facilitar la exploración y procesamiento de emociones a través de la poesía y el bordado, utilizando un enfoque no verbal que permita a las participantes expresar su dolor y sanación.

### 3. Promover la cohesión social y el fortalecimiento de la comunidad:

- Establecer vínculos de solidaridad, confianza y amistad entre las participantes, promoviendo la creación de círculos de apoyo mutuo.

### 4. Involucrar a las mujeres en un proceso creativo significativo:

- Integrar a las participantes en la elaboración de una obra artística colectiva, donde puedan plasmar sus experiencias de vida, y utilizar el arte como medio para cerrar heridas emocionales.

### 5. Documentar y visibilizar el proceso de cicatrización:

- Grabar y documentar el proceso creativo y terapéutico para destacar la importancia del arte en la curación emocional y sensibilizar a la sociedad sobre la realidad de estas mujeres.

### 6. Fomentar el empoderamiento personal y la autoestima:

- Aumentar la confianza en sí mismas de las participantes, ayudándolas a tomar control sobre sus historias y promover una nueva etapa en sus vidas llena de esperanza.

## **Metas:**

### 1. Mejorar el bienestar emocional:

- Conseguir que las participantes experimenten una mejora en su bienestar emocional y una mayor habilidad para manejar el trauma pasado.

2. Crear un testimonio tangible:

- Elaborar un lienzo poético colectivo que sirva como testimonio visual y emocional del proceso de cicatrización y empoderamiento.

3. Sensibilizar y concienciar:

- Utilizar el material documentado para sensibilizar al público y destacar la importancia del arte como herramienta de transformación y sanación para las mujeres que han sufrido violencia de género.

### **1.5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- Mujeres que han superado la situación de violencia de género.
- Colectivos que trabajan por los derechos de mujeres vulnerables o situación de violencia de género.
- Ciudadanía en general.
- Profesionales que trabajan en este ámbito.

b) Número de personas real y aproximado.

- 20 mujeres de los distintos ámbitos de la provincia.
- Profesionales.
- Instituciones y colectivos participantes.

### **1.6. Temporalidad o periodo de ejecución**

a) **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

- Fase preparatoria. Desde marzo de 2024 a octubre de 2024 (organización, planificación, contratación, encargos, etc.)
- Fase de ejecución: del 5 de octubre de 2024 a 15 noviembre de 2024 (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto. Del 21 de noviembre al 21 de enero (o fecha en la que la exposición finalice). En esta fase se realizarán los trabajos de limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades de la Fase de Ejecución.**

El proyecto se realizará en 6 fases; 6 sesiones de 3h cada sesión.

- **Primera Sesión: APERTURA.** *Día 11 de octubre:* 17.00h - 20.00h

- **Segunda Sesión: EXPLORACIÓN DEL ÁMBITO POÉTICO.**  
*Día 18 de octubre: 17.00h 20.00h*
- **Tercera, Cuarta y Quinta Sesión: TALLER DE BORDADO.**  
*Día 25 de octubre, 8 de noviembre y 9 de noviembre 17.00h 20.00h*
- **Sexta Sesión: FINALIZACIÓN DE LA PIEZA ARTÍSTICA Y REFLEXIÓN.**  
*15 de noviembre: 17.00h 20.00h*

## 1.7. Organización y Recursos humanos

### Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

ENCLAVE SOCIAL

Plaza de las Tendillas, 1, 6 planta – 14002 CORDOBA

Teléfono: 677848664-670701098

igualdad@enclavesocial.org

### Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

**Javier Garrido Ariza:** 10h en 6 sesiones. Licenciado en Filosofía y Letras. Docente. Pedagogo. Creador musical.

**Isadora Donnier:** 10 h en 6 sesiones. Estudios de traducción e interpretación y Filología inglesa. Docente. Actividad artística con colectivos.

**María Jesús Gómez Garcés:** 10h en 6 sesiones. Licenciada en Derecho. Docente. Gestora musical. Artista plástica.

### Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Incluidos en el presupuesto.

### Organización y organigrama.

**Mª Rosa Fernández González.** Coordinación y gestión de Enclave Social.

**Javier Garrido Ariza:** Explicación del proyecto, su finalidad, sus objetivos y la iniciación de las clases teóricas. Explicación de la metodología del número pi.

**Isadora Donnier.** Explicación de la materialización de la obra en lienzo y del proceso del cosido de los poemas.

**María Jesús Gómez Garcés:** Explicación complementaria y realización de las frases siguiendo la metodología del número pi, proceso de cosido, exposición.

**Richard Horn:** Realización del vídeo documental. Producción, filmación y montaje.

### **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Prestación de servicios, contratación externa

## **1.8. Recursos materiales y técnicos necesarios**

### **MATERIALES:**

Para el lienzo poético y video documentación, consideraremos una variedad de materiales que permitan expresar la creatividad de las participantes y documentar el proceso del proyecto:

#### **1. Lienzo Poético:**

- Tela resistente y de tamaño adecuado para el lienzo (mínimo 3x3 metros).
- Hilo de bordado negro y dorado para coser los versos
- Agujas de bordado.
- Marcadores o pinturas para escribir los versos de poesía en la tela antes de coser.
- Herramientas para medir y marcar la tela de manera uniforme.
- Bastidores

#### **2. Documentación del proceso**

- Cámara de video para capturar momentos significativos del proyecto y del entorno.
- Materiales de almacenamiento y edición de video para compilar y presentar los vídeos documentales.

La elección de los materiales puede adaptarse según las preferencias y necesidades de las participantes, así como las posibilidades de acceso a los recursos.

Lo importante será que los materiales seleccionados permitan expresar y documentar de manera auténtica el proceso creativo del proyecto.

## **1.9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación**

### **PRESUPUESTO (IVA incluido):**

#### **Desarrollo del proyecto en sus diferentes fases:**

Tres directores artísticos:

*Javier Garrido Ariza:* Docencia y preparación del proyecto: 1.570€

*Isadora Donnier:* Docencia y preparación del proyecto: 1.570€

*María Jesús Gómez Garcés:* Docencia y preparación del proyecto.1.570€

**TOTAL: 4.710,00€**

#### **Materiales:**

-20 madejas de hilo negro. 5,70€ por unidad

-Hilo dorado bobina: 1 unidad 20,00€

-Tela loneta crudo: 3 x 12m. 7,99€ metro. 95,88€

-Bastidores, 20 unidades x 2€. 40€

-Agujas de bordar por paquete, unidades: 19.00€

-Impresiones varias y papelería (bolígrafos, lápices, papel, reglas) 197,00€

**TOTAL 390,00€**

### **Video documentación: PRODUCCIÓN**

Video de unos 5 minutos. Enfocado en las manos de las mujeres bordando, en el hilo, hasta dar con un resultado final. Lectura de fragmentos de los poemas por las mujeres o por otra voz en la banda sonora.

- 3 sesiones de rodaje
- cámara
- Sonidista.
- Alquileres de cámara y equipo de sonido.

### **POSTPRODUCCIÓN**

Montaje de dos días y un día de corrección de color, mezclaje sonido y títulos

**PRESUPUESTO TOTAL VÍDEO: 1.250,00€**

**- GASTOS DE GESTIÓN: 650€**

**- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 7.000,00€**

## **1.10. Metodología en la fase de Ejecución y viabilidad del proyecto**

### **METODOLOGÍA**

#### **• Primera Sesión: APERTURA**

*Día 11 de octubre: 17.00h - 20.00h*

- Introducción a los objetivos del proyecto y los conceptos clave, como el cierre del círculo y la filosofía del kintsugi.
- Fomentar un ambiente de confianza y apoyo para que las participantes compartan sus emociones, experiencias y necesidades.

#### **• Segunda Sesión: EXPLORACIÓN DEL ÁMBITO POÉTICO.**

*Día 18 de octubre: 17.00h 20.00h*

- Profundizar en el ámbito y lenguaje poético, explorando diferentes formas de expresión creativa a través de la poesía.
- Guiar a las participantes en la creación de versos inspirados en sus experiencias personales y emociones, utilizando la secuencia del número pi como referencia.

#### **• Tercera, Cuarta y Quinta Sesión: TALLER DE BORDADO.**

*Día 25 de octubre, 8 y 9 de noviembre. 17.00h 20.00h*

- Organizar un taller práctico donde las participantes coserán los versos en un gran lienzo de mínimo 3 por 3 metros, siguiendo la secuencia de pi.

- Utilizar hilo de negro y dorado para resaltar los versos bordados, simbolizando la reparación emocional y la transformación de las experiencias vividas.

• **Sexta Sesión: FINALIZACIÓN DE LA PIEZA ARTÍSTICA Y REFLEXIÓN.**

15 de noviembre: 17.00h 20.00h

Se desarrollará una reflexión conjunta sobre cómo han vivido la experiencia del tejer en comunidad.

**EXPOSICIÓN**

Una vez finalizada la ejecución, se procederá a la preparación de la exposición que será el 21 de noviembre. La inauguración actuará como cierre a unas jornadas de participación contra la violencia de género en la provincia que se organizarán por la Comisión de Violencia de Género del Hospital Reina Sofía.

**PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS**

- La comisión de coordinación se encargará de la participación de las instituciones, organizaciones y el colectivo que desarrollará los talleres.
- La comisión de coordinación hablará con las organizaciones encargadas de proponer a las participantes y trasladará sus datos al Colectivo Orilla para que le expliquen el proyecto y las fases.
- La privacidad, intimidad y confidencialidad de cada mujer que desee participar en el proyecto serán responsabilidad del Colectivo Orilla, que deberá garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en la legislación vigente, respetando los deseos de cada mujer.

**1.11. Sistema de evaluación**

- Los resultados cualitativos del taller se medirán en la última sesión, ya que se les pasará una encuesta de satisfacción a las participantes. La encuesta deberá incluir preguntas en las que se haga alusión directa a los objetivos.
- La unidad del proyecto se medirá con la participación de todas las administraciones públicas implicadas, profesionales del sector, colectivos y asociaciones. Nos hemos marcado como objetivo conseguir la presencia de todas las instituciones públicas y de 15 colectivos de la provincia.
- El análisis de las publicaciones en medios de comunicación también será un indicador para determinar si hemos conseguido cambiar el foco en el mensaje y hablar en positivo, centrándonos en la idea de que se puede salir de la situación de maltrato y no en la victimización.

**1.12. Medios de difusión y publicidad**

<b>MECANISMO PREVISTO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	

Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

### 1.13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.000,00 €</b>

b) El estado de gastos

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Javier Garrido Ariza: Docencia y preparación del proyecto, contratación externa	1.570,00 €
Isadora Donnier: Docencia y preparación del proyecto, contratación externa	1.570,00€
María Jesús Gómez Garcés: Docencia y preparación del proyecto, contratación externa	1.570,00€
Richard Horn: Vídeo documental, contratación externa	1.250,00€

Gastos de gestión	650,00€
Material fungible	390,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.000,00€</b>

### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

#### A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

<b>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</b>	<b>Importe</b>
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                      a de                      de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

### **Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **7.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48919** del presente ejercicio.

### **Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

### **Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*